



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Grupo g7+

Carta de fecha 16 de julio de 2019 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios Interina de la Misión Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas

En nombre del Afganistán, Burundi, el Chad, las Comoras, Côte d'Ivoire, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Papua Nueva Guinea, las Islas Salomón, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur, Timor-Leste, el Togo y el Yemen, tengo el honor de solicitar, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Asamblea General, que se incluya en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea un tema titulado "Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Grupo g7+".

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Asamblea General, se adjuntan a la presente carta un memorando explicativo (véase el anexo I) como fundamento de la solicitud y un proyecto de resolución (véase el anexo II).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Victoria **Sulimani**
Embajadora y
Encargada de Negocios Interina de la Misión
Permanente de la República de Sierra Leona
ante las Naciones Unidas



Anexo I

Memorando explicativo

El Grupo g7+ cumple los criterios jurídicos necesarios para que se le otorgue la condición de observador en la Asamblea General

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema 157 de su programa, la Asamblea General decidió que la condición de observador se limitaría a los Estados y organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarcaran cuestiones de interés para la Asamblea.

Desde abril de 2010, fecha en que se creó como organización intergubernamental con personalidad jurídica, el Grupo g7+ ha procurado ayudar a los países afectados por conflictos a recuperarse y desarrollarse. Los Estados miembros del Grupo han acordado trabajar en pos de cinco objetivos relacionados con el mantenimiento de la paz y la construcción del Estado, a saber:

- a) Fomentar la concertación de arreglos políticos y la solución de conflictos con un espíritu inclusivo;
- b) Asegurar y fortalecer la seguridad para todas las personas;
- c) Subsanan las injusticias y aumentar el acceso de las personas a la justicia;
- d) Generar empleo y mejorar los medios de subsistencia;
- e) Gestionar los ingresos y crear capacidad para prestar servicios de manera responsable y justa.

En cuanto organización intergubernamental, el Grupo tiene una perspectiva única sobre la forma de lograr esos objetivos, que se basa en el principio de “nada sobre nosotros sin nosotros”. Este principio dice mucho sobre el enfoque inclusivo que dan los Estados a la recuperación tras situaciones de conflicto y al sentido de propiedad que asumen en esos casos. Se tiene la creencia de que cada país debe ser el principal patrocinador del cambio en ese país. Por consiguiente, la comunicación interestatal entre los Estados frágiles es una parte esencial del plan de progreso del Grupo. Ciertamente, los Estados miembros pueden aprender unos de otros y, gracias a ese aprendizaje, prestarse apoyo mutuo.

Composición

De conformidad con la Carta del Grupo g7+, todo país en conflicto o que se esté recuperando de un conflicto puede notificar al Secretario General su voluntad de adherirse a la Carta. El Secretario General debe entonces enviar una copia de la solicitud a todos los Estados miembros. Los Estados miembros deben decidir por consenso si se concede al Estado en cuestión la condición de miembro del Grupo.

El Grupo ha pasado de tener 7 miembros el 10 de abril de 2010 a tener 20 al 1 de junio de 2019; los siguientes Estados son signatarios de la Carta:

Afganistán
Burundi
Chad
Comoras
Côte d'Ivoire
Guinea
Guinea-Bissau
Haití
Islas Salomón

Liberia
Papua Nueva Guinea
República Centroafricana
República Democrática del Congo
Santo Tomé y Príncipe
Sierra Leona
Somalia
Sudán del Sur
Timor-Leste
Togo
Yemen

Estructura institucional

La estructura institucional del Grupo consiste en un Foro Ministerial, asesorado por el Consejo Consultivo, una secretaría y el personal de la secretaría. El Foro Ministerial se asemeja a la Asamblea General. Cada Estado miembro designa a un delegado ante el Foro.

El Foro Ministerial debe reunirse al menos una vez al año. El Presidente del Foro puede llamar a reunión en cualquier momento. El Presidente y el Vicepresidente del Foro son elegidos por el Foro por un mandato de dos años. El cargo de Presidente rota entre los Estados miembros.

El Consejo Consultivo se reúne una vez al año y puede ser llamado a reunión general por el Foro o el Presidente del Grupo prestar asesoramiento.

En la Carta se crea una secretaría, y esta y su personal se encargan de prestar asesoramiento y asistencia en la aplicación de las decisiones del Foro y de coordinar ese aspecto. La secretaría presta apoyo a la Presidencia del Grupo y ayuda a coordinar las actividades de los Estados miembros.

El Secretario General actúa como Secretario del Foro Ministerial y de las reuniones del Foro Ministerial y el Consejo Consultivo, así como de los consejos, comités y grupos de trabajo establecidos por el Foro. Además, está facultado para contraer compromisos jurídicos en nombre del Grupo.

Ventajas que obtendrían las Naciones Unidas de otorgarse la condición de observador al Grupo g7+

Los objetivos del Grupo son de suma importancia para las Naciones Unidas y sus propósitos de mantener la paz y la seguridad internacionales y promover el desarrollo sostenible. Es esencial para las Naciones Unidas que los Estados miembros del Grupo se recuperen enteramente de los conflictos, consoliden la paz y traten de alcanzar el desarrollo. La fragilidad es caldo de cultivo para la reanudación de los conflictos y la manipulación extremista. Por consiguiente, el éxito y la estabilidad del Grupo y sus Estados miembros serán esenciales para los objetivos de las Naciones Unidas de mantener la paz internacional y promover el desarrollo sostenible.

Además, el Grupo puede aportar —y aportará— información inestimable sobre la recuperación de países frágiles que podría dar lugar a una agenda de consolidación de la paz y construcción del Estado más eficaz y menos costosa para las Naciones Unidas; asimismo, está en condiciones de poner en común su experiencia al respecto y así lo hará.

El objetivo de lograr la paz y la justicia y crear instituciones sólidas está estrechamente vinculado a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los Estados miembros del Grupo son muy diligentes para conseguir apoyo y establecer alianzas con el fin de implementar los Objetivos, especialmente el

Objetivo 16. La intención de implementar el Objetivo 16 en los Estados miembros del Grupo es la de promover la paz y la inclusividad en la sociedad y fomentar aún más el progreso a nivel local y mundial. Con el Grupo como observador, el mundo estará un paso más cerca de la paz y la estabilidad.

Ventajas que obtendría el Grupo g7+ de otorgársele la condición de observador en la Asamblea General

Si se le otorga la condición de observador en la Asamblea General, el Grupo tendrá aún más posibilidades de alcanzar sus objetivos. La posibilidad de seguir las deliberaciones de la Asamblea abrirá la puerta a redes e información a las que el Grupo no tiene acceso en este momento.

El Grupo podría entablar un contacto más estrecho con los órganos de las Naciones Unidas si las Naciones Unidas tuvieran que trabajar con uno de los Estados miembros del Grupo.

En la lucha mundial por la paz y la estabilidad, el Grupo g7+ demostrará su valor como aliado de las Naciones Unidas.

Anexo II

Proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Grupo g7+

La Asamblea General,

Deseando promover la cooperación entre las Naciones Unidas y el Grupo g7+,

1. *Decide* invitar al Grupo g7+ a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador;
 2. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.
-